



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADO PONENTE : **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**
EXPEDIENTE NÚMERO : 410012333000-2020-00364-00
REMITENTE : ALCALDESA DEL MPIO. DE TARQUI
ACTO REVISADO : DECRETO 026 DE 2020
MEDIO : CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
A.I. No. : 49 - 04 - 175 - 20

1. ASUNTO.

Se decide sobre la admisión del presente medio de control.

2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

El 27 de marzo de 2020 la alcaldesa del municipio de Tarqui expidió el Decreto 026, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 023 del 17 de marzo de 2020, "por medio del cual se declara una situación de calamidad pública como consecuencia del coronavirus (Covid-19) en el Departamento del Huila y, se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policia para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus "Covid-19" en el municipio de Tarqui - Huila y se dictan otras disposiciones" y se adicionan otras medidas"*, remitiéndolo a esta Corporación para surtir el control inmediato de legalidad del mismo, correspondiendo su conocimiento a este Despacho según acta de reparto del 20 de este mes y año.

Ahora bien, sería del caso dar trámite al presente medio de control, pues para ello la Corporación es competente conforme al artículo 151-14 del CPACA, de no ser porque se aprecia que previamente el Tribunal se pronunció sobre la admisión del mismo.

En efecto, el Decreto 026 de 2020 del municipio de Tarqui fue remitido a esta Corporación el 31 de marzo hogañó para surtir el control inmediato de legalidad, correspondiéndole la radicación 410012333000-2020-00179-00 y su

conocimiento a la magistrada Beatriz Teresa Galvis Bustos, quien en auto del 15 de este mes y anualidad¹ decidió no avocar el conocimiento de dicho medio de control, encontrándose en firme tal proveído.

Así las cosas, al observarse que erróneamente se remitió el citado Decreto para surtir un nuevo control de legalidad, en aplicación de los principios de cosa juzgada y seguridad jurídica, no se avocará el conocimiento del presente medio de control.

3. DECISIÓN.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto 026 del 27 de marzo de 2020 del municipio de Tarqui, sin perjuicio de los controles fiscal, disciplinario y de los demás medios de control ordinarios ante la jurisdicción administrativa.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión personalmente al representante legal del municipio de Tarqui, por los medios electrónicos que estén disponibles en la Corporación.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Magistrado

EGL

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34953075/35029605/2020-179+No+avoca.pdf/46521654-ea1e-4acd-9333-cecefed45251>